



REGLAMENTO COMERCIAL **TEMPORADA 2024 – 2025**



Liga
Promerica
Primera División - Costa Rica

| UNAFUT®

Reglamento Comercial Temporada 2024 - 2025

Tabla de Contenido

Artículo 1. Interpretación, integración y delimitación.....	2
Artículo 2. Alcance del Reglamento.	2
Artículo 3. Acatamiento obligatorio de reglamentos y normas.	2
Artículo 4. Autoridad del Comité y Aplicación del Reglamento.	2
Artículo 5. Definiciones.	3
Artículo 6. Propiedad Intelectual.....	4
Artículo 7. Del derecho de denominación o marca oficial.	4
Artículo 8. Sobre los derechos comerciales de UNAFUT.	5
Artículo 9. Imagen de los clubes afiliados y sus jugadores.....	5
Artículo 10. Publicidad y Promoción.	5
Artículo 11. Publicidad en Letreros Digitales o Vallas Electrónicas, Vallas Publicitarias y otra Publicidad física en el estadio.	6
Artículo 12. Desfiles Protocolarios, Activaciones Comerciales y Campañas de Responsabilidad Social.....	7
Artículo 13. Boletos.	11
Artículo 14. Uniforme.	12
Artículo 15. Balón Oficial.	13
Artículo 16. Trofeo.....	13
Artículo 17. Ceremonias de Premiación.	13
Artículo 18. Letreros Digitales y Marcas audiovisuales del estadio.....	14
Artículo 19. Anuncios Públicos.	15
Artículo 20. Derogatorias.....	16

Reglamento Comercial Temporada 2024 - 2025

Artículo 1. Interpretación, integración y delimitación.

El presente reglamento se interpretará según el sentido de las palabras y de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

En caso de duda sobre el alcance del Reglamento y de otras normas conexas, el Comité de Competición podrá analizar, delimitar e integrar estas normas. Bajo estos supuestos deberá observar los principios que orienten hacia una sana competencia para garantizar un trato justo y equitativo a las personas físicas y jurídicas, y que su actuar no afecte a terceros involucrados en la competencia.

Los principios de transparencia y trato equitativo siempre deben ponderarse en toda resolución del Comité.

Artículo 2. Alcance del Reglamento.

El presente reglamento regula la materia Comercial de los Campeonatos, Torneos o partidos de Primera División que hayan sido avalados por el Consejo Director de la Unión de Clubes de Fútbol de Primera División, (en adelante UNAFUT), y es aplicable para todos los 12 clubes debidamente afiliados.

Artículo 3. Acatamiento obligatorio de reglamentos y normas.

Las Normas y el Reglamento dictados por los órganos de UNAFUT y cualquier otra disposición aprobada por UNAFUT y/o la Federación Costarricense de Fútbol (en adelante FCRF), según correspondan y procedan; son de acatamiento obligatorio para los clubes, sus directivos, representantes, personal administrativo, delegados, jugadores, cuerpos técnicos y médicos, que participen en los Campeonatos organizados por UNAFUT, so pena de las sanciones que se establecen en la normativa de la UNAFUT o la FCRF.

Artículo 4. Autoridad del Comité y Aplicación del Reglamento.

La aplicación del presente reglamento le corresponde al Comité de Competición y la administración de UNAFUT. Los clubes, sus representantes, delegados, personal

Reglamento Comercial Temporada 2024 - 2025

administrativo, cuerpos técnicos y jugadores, estarán sometidos a la autoridad del Comité en la materia de su competencia.

Artículo 5. Definiciones.

Derechos Comerciales: son todos los derechos y oportunidades comerciales, productos, patrocinios y promocionales.

Derechos de Denominación: derecho que adquiere una entidad para nombrar un recinto o evento durante un período específico de tiempo.

Derechos de Datos: son los derechos de recolectar y explotar las estadísticas y otros datos relacionados con las competiciones organizadas por UNAFUT.

Derechos de Mercadeo: son los derechos de publicitar videos, promover, endorsar y mercadear la UNAFUT; efectuar actividades de relaciones públicas en conexión con la unión de clubes de primera división; explotar todas las oportunidades de publicidad, patrocinio, comercialización, edición, y todos los otros derechos de asociación comercial (incluyendo las promociones de boletos) relacionadas con la UNAFUT.

Derechos de Propiedad Intelectual: son todos los derechos de propiedad intelectual de las competiciones organizadas por UNAFUT.

Desfile Protocolario: salida al terreno de juego de los equipos. Incluye desde los 15 minutos previos al inicio del partido y hasta la finalización del protocolo, cuando se realiza la rifa oficial por parte de arbitraje. Durante este periodo el terreno de juego y sus inmediaciones debe estar libre de personas, marcas y objetos no autorizados por UNAFUT.

Patrocinio: el patrocinio es un acuerdo entre una marca y una persona o entidad para promover a la empresa que va a ser patrocinadora, el cual implica un acuerdo económico-financiero entre las partes involucradas.

Patrocinador: mediante un convenio, el patrocinador entrega una contraprestación (ya sea monetaria o material) al patrocinado, a cambio de que este último exponga públicamente su marca o producto.

Reglamento Comercial Temporada 2024 - 2025

Artículo 6. Propiedad Intelectual.

UNAFUT es el dueño exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual de la competencia, incluyendo todos los derechos actuales o futuros de los nombres, logos, marcas, música, medallas y trofeos de UNAFUT.

UNAFUT puede ceder cualquiera de estos derechos parcial o totalmente por un período específico de tiempo para uso de los patrocinadores con derecho de denominación o cualquier otro convenio de patrocinio que se determine.

Cualquier material propuesto por los Clubes que incluya la propiedad intelectual de la competencia requiere la aprobación previa de UNAFUT, para lo cual, se debe solicitar de parte del club por escrito como mínimo 5 días previo a la fecha en la que se va a utilizar el material.

Artículo 7. Del derecho de denominación o marca oficial.

Los clubes afiliados deben incorporar en toda publicidad, comunicación y plataforma, el logo del patrocinador con derecho de denominación. Esto incluye cuñas televisivas de cada partido, back panel de entrevistas tanto institucionales (conferencias de prensa) como de campeonato en espacio televisivo (entrevistas flash), pantallas de marcas, publicaciones de redes sociales, web, firma digital en la web, papelería y en cuñas radiales se debe hacer mención.

UNAFUT puede cambiar, a su exclusivo criterio, el nombre oficial de la competencia e incluir un nuevo patrocinador titular o presentador en el nombre y/o marcas oficiales de los distintos productos de los partidos, campeonatos y torneos.

Al recibir la notificación por escrito de cualquier cambio en el nombre oficial y/o marcas del torneo, los clubes participantes deben utilizar las nuevas versiones (nombre, logo, etc.), en todas las comunicaciones, plataformas digitales, de mercadeo y promoción, y realizar una revisión integral para asegurar que el nuevo patrocinador sea incorporado.

Reglamento Comercial Temporada 2024 - 2025

UNAFUT deberá de advertir al club el incumplimiento de estas disposiciones, por lo cual podrá ser sancionado de acuerdo con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

Artículo 8. Sobre los derechos comerciales de UNAFUT.

Los clubes afiliados deberán respetar los derechos económicos y patrocinadores de UNAFUT sobre el campeonato nacional y demás eventos oficiales que organice, en especial, las negociaciones que realice en relación con patrocinios y similares, cuyas disposiciones serán de obligatorio acatamiento para los afiliados. Por tratarse de derechos económicos de diferente naturaleza, los afiliados no podrán alegar exclusividad o impedimento de sus propios patrocinadores o compromisos contractuales para incumplir con la presente obligación.

Artículo 9. Imagen de los clubes afiliados y sus jugadores.

Los clubes que participan en los campeonatos nacionales organizados por UNAFUT, ceden sus derechos de imagen, así como los de sus jugadores de forma colectiva para aquellos proyectos coordinados y dirigidos por UNAFUT, en la que participen en forma conjunta los clubes afiliados.

Por esta razón los clubes y jugadores deberán atender al llamado de UNAFUT ante la necesidad de la imagen para promoción de eventos o campeonatos. Para efectos de este, UNAFUT comunicará a los clubes con al menos una semana de anticipación.

Artículo 10. Publicidad y Promoción.

UNAFUT es titular del derecho exclusivo de asegurar socios comerciales. En principio, los socios nombrados por UNAFUT; así como, sus productos y servicios, gozan del derecho exclusivo de explotar comercialmente los torneos y de realizar promociones comerciales relacionadas con los juegos organizados por UNAFUT.

Reglamento Comercial Temporada 2024 - 2025

Todos los nombres, términos, símbolos (incluyendo trofeos), logotipos o mascotas, u otras formas artísticas, gráficas y musicales actuales o futuras relacionadas con UNAFUT solo pueden ser utilizados por los socios en relación con los derechos comerciales.

Los clubes se comprometen a garantizar a UNAFUT un apoyo óptimo en la implementación de los derechos comerciales, incluyendo sin limitación a los activos de presentación del partido, tales como el niño del lema oficial y/o portador de balón, portadores de banderas, botargas y cualquier otro que se solicite; así como, en eventos comerciales y de medios, galas o premiaciones privadas y la ceremonia de premiación final, todo esto conforme a lo estipulado en los distintos reglamentos.

Los clubes afiliados deben cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Comunicación y Prensa con respecto al uso del panel para entrevistas flash, el cual será proporcionado por UNAFUT antes o durante el desarrollo de la Temporada. El club está en la obligación de velar por el mantenimiento o reposición de este durante la Temporada. UNAFUT aportará el diseño a cada club con los espacios disponibles para marcas UNAFUT y marcas del club. El incumplimiento de esta disposición será sancionado de acuerdo con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

Artículo 11. Publicidad en Letreros Digitales o Vallas Electrónicas, Vallas Publicitarias y otra Publicidad física en el estadio.

Los clubes deben instalar en sus estadios para todos los partidos oficiales, las siguientes vallas con vista televisiva y centrada: una valla de UNAFUT (zona central preferencial televisada) o valla electrónica según acuerdo con patrocinadores, dos vallas del Patrocinador con derecho de denominación, dos vallas del patrocinador del balón oficial, dos vallas de campaña de Responsabilidad Social de UNAFUT (cuando se requiera), dos vallas de marcas patrocinadoras de UNAFUT.

En el caso de que el club coloque vallas electrónicas o letreros digitales (LED), cada una de las marcas mencionadas en el párrafo anterior, debe mostrarse 3 veces por cada tiempo de juego y con una duración de al menos 10 segundos cada vez que se muestre.

Reglamento Comercial Temporada 2024 - 2025

Los clubes afiliados deben colocar, además, los siguientes artículos según corresponda:

- a) un triángulo detrás de cada marco con el patrocinador que se les indique.
- b) 4 plumas para el inicio del desfile protocolario.
- c) Un inflable del patrocinador que se les indique, en zona televisiva.

Todo lo anterior será brindado por UNAFUT, y será responsabilidad del club cuidar el material, el acomodo de los insumos en el terreno de juego para su visualización durante el evento, y reportar el deterioro de alguno para poder brindar el mantenimiento o cambio del mismo.

Es responsabilidad del club brindar acceso y condiciones adecuadas al personal de UNAFUT y/o sus clientes comerciales, para la instalación y mantenimiento de todo el material mencionado en este artículo.

También, los clubes deben colocar en el sector que indique el Consejo Director en la gramilla de los estadios, para todos los partidos oficiales el banquillo VIP de UNAFUT, el cual será aportado para cada campeonato.

El club que incumpla con estas disposiciones será sancionado de conformidad con el Reglamento Disciplinario.

Artículo 12. Desfiles Protocolarios, Activaciones Comerciales y Campañas de Responsabilidad Social.

a) El desfile protocolario:

Los derechos comerciales que se generen, el desarrollo del desfile y lo que sucede durante el mismo son propiedad exclusiva de UNAFUT. Este debe estar libre de presencia de patrocinadores de cualquier tipo, salvo los autorizados por UNAFUT misma.

Cualquier producto, estructura o marca que se utilice para salida de los equipos al terreno de juego es propiedad comercial de UNAFUT, por lo que el uso de túneles de salida, o cualquier publicidad física a colocarse durante el protocolo debe ser autorizada por UNAFUT.

Reglamento Comercial Temporada 2024 - 2025

Para solicitar aprobación del uso de cualquier marca, activación comercial, publicidad física o electrónica, durante el desfile protocolario, el club sede deberá utilizar el formulario digital que a su momento UNAFUT indique, con al menos 8 horas de anticipación al inicio del partido. El envío del formulario no implica la aprobación automática, debe existir respuesta por escrito por parte de la administración de UNAFUT.

UNAFUT, se encargará de notificar a los equipos al menos con 24 horas de anticipación al inicio del partido cuando se va a realizar una activación adicional durante el desfile protocolario. Esto incluye informar al club sobre los detalles de la activación, y las personas involucradas para la debida acreditación por parte del club. UNAFUT es el único responsable de velar y cuidar de este personal adicional y hacer el retiro de este del estadio una vez iniciado el juego.

Los clubes deben cumplir con el protocolo de inicio de cada partido. El desfile debe realizarse desde el túnel de salida de los camerinos hasta el centro del terreno de juego, de frente a la toma televisiva. El mismo será coordinado y dirigido por el Comisario del partido.

El himno oficial de UNAFUT debe estar sonando por los altoparlantes del estadio para que el desfile de inicio. Encabezados por las banderas de UNAFUT y la del patrocinador con derecho de denominación, seguidos del cuarteto/quinteto arbitral y el niño del lema oficial, para finalizar con los jugadores titulares de ambos clubes.

Debe colocarse en el perímetro televisivo y donde se realice la entrada de los equipos al terreno de juego, el pedestal oficial y a tres metros de cada lado las plumas del patrocinador con derecho de denominación. El pedestal tendrá el balón oficial del encuentro, del cual el niño del lema oficial tomará el balón y lo entregará al árbitro al finalizar la caminata.

Todos los participantes se colocarán en fila en el centro de la cancha, en el sector que así designe el comisario y se mantendrán en su posición para escuchar el lema oficial del campeonato y esperarán la señal del comisario para realizar el saludo entre los jugadores y el cuarteto/quinteto arbitral.

Reglamento Comercial Temporada 2024 - 2025

Una vez realizado el saludo, se dirigirán al sector designado previamente para la toma de la fotografía oficial del encuentro, mientras el niño del lema y las banderas se retiran del terreno de juego.

Desde 15 minutos antes del inicio del encuentro y hasta que finaliza el desfile protocolario, ninguna marca patrocinadora y/o persona sin autorización de UNAFUT puede ingresar al terreno de juego.

Cualquier persona con propaganda alusiva a una marca, aun cuando esté previamente autorizada por UNAFUT a permanecer en las inmediaciones del terreno de juego, por ninguna razón deberá acercarse a más de seis metros del pedestal del balón oficial o a más de tres metros de las plumas oficiales del patrocinador con derechos de denominación del Campeonato, salvo comunicación en contrario y explícita de un miembro autorizado de UNAFUT.

b) Las activaciones comerciales:

Las activaciones comerciales que cualquier club realice al inicio de un partido o al medio tiempo deben de cumplir con lo siguiente:

1. El club enviará la solicitud mediante el formulario de activaciones, llenando todos los datos requeridos y brindando una explicación detallada de las activaciones a realizar antes del inicio del partido y al medio tiempo, con mínimo 8 horas de anticipación a la hora de inicio del partido.
2. Las personas encargadas de las activaciones comerciales; así como, los participantes de dichas activaciones deben estar acreditados por UNAFUT y deberán ser incluidas en el formulario de activaciones para poder ser acreditados.
3. Las activaciones comerciales no pueden suceder durante el desfile protocolario, este debe realizarse sin marcas asociadas al club. Los Clubes deben asegurarse de que no haya material de promoción (por ej. carteles, inflables, plumas, etc.), dentro del terreno de juego que no esté previamente autorizado por UNAFUT.

Reglamento Comercial Temporada 2024 - 2025

4. Al finalizar la activación comercial, las personas encargadas; así como, los participantes deben retirarse del estadio. En caso de que quieran quedarse en el encuentro, deben tener la entrada correspondiente al evento. En caso de no tener entrada, el club podrá solicitarles la salida del recinto.
5. En el caso de activaciones comerciales realizadas por UNAFUT durante el desfile protocolario, las personas que ingresarán al terreno de juego serán notificadas al club y se aplicará de la misma manera lo establecido en el anterior punto 4.
6. Los equipos deben asegurarse de que ningún material de promoción (por ejemplo: carteles, aplaudidores, cojines de asiento, balones, peluches, etc.) sea distribuido a los aficionados entrando en el estadio sin el consentimiento previo escrito de la UNAFUT.

c) Campañas de responsabilidad social:

UNAFUT, se encargará de notificar a los equipos con mínimo 48 horas de anticipación al inicio del partido cuando se va a realizar una campaña de responsabilidad social, y procederá al envío de los insumos mediante los Comisarios o coordinación previa con cada club sede.

Estas campañas usualmente se realizan en una jornada completa, o sea incluyendo los 6 partidos de dicha jornada. No obstante, UNAFUT se reserva el derecho de realizar las mismas en el o los partidos que así considere, previa notificación a los clubes participantes.

UNAFUT cuenta con el derecho de vender las campañas de responsabilidad social a una o varias marcas patrocinadoras, lo cual será informado a los clubes.

Las campañas de responsabilidad social incluyen los siguientes elementos:

- a) Camisetas alusivas a la campaña que deberán usar jugadores titulares y el cuarteto/quinteto arbitral durante el desfile protocolario.

Reglamento Comercial Temporada 2024 - 2025

- b) Manta o lona que llevarán los capitanes durante la caminata del desfile y desplegarán junto con los árbitros una vez colocados en el centro del campo.
- c) Mensaje de la campaña que será leído por los capitanes.
- d) Una o varias vallas en el perímetro televisivo.
- e) Lonas, plumas y/o cualquier insumo extra que UNAFUT pueda considerar necesario.

El incumplimiento de lo dispuesto acá será reportado en el Informe de Comisario del partido y será sancionado de conformidad con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

Artículo 13. Boletos.

Los clubes afiliados deben incorporar en la entrada (boletos) de cada partido el logo de Patrocinador con derechos de denominación. El incumplimiento de esta disposición será sancionado de acuerdo con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

El club sede de un partido oficial organizado por UNAFUT, está obligado a designar, en el estadio que se trate, espacios numerados a la UNAFUT, según se detalla:

1. La cantidad de 40 entradas por cada partido oficial en un sector de palco o preferencial, centrado, techado, seguro, numerado. Estos espacios, la UNAFUT los asignará a discreción.
2. El equipo sede del partido donde se vaya a realizar la premiación del Campeonato que se trate, debe entregar a UNAFUT la cantidad de 50 espacios en palco o zona preferencial, bajo techo, y lo más cercano al centro del terreno de juego, además deben ser seguros o en la mejor ubicación del Estadio como cortesía y reservar al menos 50 espacios con las mismas condiciones antes indicadas, para comprarlas en precio preferencial por parte de UNAFUT. Estas entradas UNAFUT las dispondrá a discreción.

Reglamento Comercial Temporada 2024 - 2025

3. La cantidad de 2 espacios destinados para los visores de la Comisión de Arbitraje de la FCRF, los cuales deberán ser seguros, en la mejor ubicación del estadio y enviados a dicho Departamento de la Federación.

4. Cada club sede al menos ocho días hábiles antes del inicio del Campeonato, debe remitir a la Administración de UNAFUT la ubicación de los espacios indicados en los puntos anteriores los cuales serán sometidos a aprobación. Este proceso debe finiquitarse antes de la primera jornada del Campeonato. Estas entradas deben estar ubicadas en el mismo sector para todo el campeonato.

Los clubes deberán de enviar a la UNAFUT el total de entradas emitidas, de las cuales, se detallará entre las cortesías comerciales, generadas por partido, socios y venta general de boletos.

El incumplimiento de lo dispuesto acá será sancionado de conformidad con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

Artículo 14. Uniforme.

Los clubes deberán colocar el parche oficial con el nombre del Patrocinador con derecho de denominación (Nombre del Campeonato), en la manga derecha de todos los jugadores y porteros (oficial, alterno y opcional); así como, a las réplicas al comercio de los clubes afiliados a UNAFUT.



Reglamento Comercial Temporada 2024 - 2025

En este espacio cada club debe ubicar (como se indica en la imagen) el logotipo con las siguientes dimensiones: 9.5 centímetros de alto x 6.5 centímetros de ancho. UNAFUT les hará llegar el formato editable del mismo para que puedan producir de manera correcta.

El incumplimiento de esto será sancionado con lo que determine el Reglamento Disciplinario.

Artículo 15. Balón Oficial.

Los clubes deben colocar para todos los partidos oficiales el balón oficial en un pedestal, que será suministrado por UNAFUT, el cual será utilizado al momento que los jugadores y cuerpo arbitral ingresan al terreno de juego. El club que incumpla con esta disposición será sancionado de conformidad con el Reglamento Disciplinario.

Los elementos de presentación del juego tal como los juntabolas, los portadores de bandera y las escoltas de jugadores son considerados como activos comerciales de la UNAFUT, y como tal son controlados por UNAFUT y forman parte del programa comercial que debe ser explotado exclusivamente por patrocinadores oficiales de UNAFUT.

Artículo 16. Trofeo.

Los trofeos otorgados a los ganadores de los campeonatos, torneos y copas organizadas por UNAFUT, el diseño, fabricación y derechos de imagen pertenecen en su totalidad a UNAFUT, además el resguardo y mantenimiento de este será responsabilidad del club correspondiente.

Artículo 17. Ceremonias de Premiación.

Las ceremonias que se realizarán al finalizar cada Campeonato serán organizadas por la UNAFUT. Es obligación para todos los clubes afiliados a la UNAFUT participar y asistir a éstas.

Reglamento Comercial Temporada 2024 - 2025

Adicionalmente, los clubes deberán brindar toda la colaboración para que dichas ceremonias puedan realizarse en las condiciones en que la UNAFUT determine. Por ejemplo, brindar un espacio tipo oficina o sala de juntas para la organización, el personal humano y el resguardo de los materiales, brindar el acceso y espacio para las practicas o simulacros de la premiación, entre otros que se requieran.

Además, deben cumplir con lo que establece el Reglamento y el Protocolo de Premiaciones de UNAFUT.

El club sede del partido de la Final o Gran Final vuelta del Campeonato de que se trate, debe suministrar una vez finalizado el partido, la seguridad que se requiere (mediante la formación de un perímetro de seguridad inmediato al lugar donde se realizará la ceremonia y por medio de un perímetro externo en la malla que divide la gramilla de la gradería, con el fin de evitar la invasión por parte de la afición) para velar por la realización de la Ceremonia de Premiación (entrega de medallas y trofeos), y por el resguardo de todas las personas que participan de dicho acto. En caso de que estas condiciones no se cumplan, el Consejo Director se reserva el derecho de no realizar la Ceremonia, lo cual acarrea daños y perjuicios que deben ser cubiertos por el club local.

El incumplimiento de lo dispuesto acá será sancionado de conformidad con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

Todos los derechos comerciales, económicos y patrimoniales que generen las ceremonias de premiación corresponden exclusivamente a UNAFUT. En estas ceremonias únicamente se permitirá la presencia de marca de los patrocinadores de UNAFUT en el terreno de juego mientras se realice la actividad.

Artículo 18. Letreros Digitales y Marcas audiovisuales del estadio.

Si el estadio cuenta con letreros digitales (tales como, pero sin limitarse a pantallas de video del estadio, pantallas de mensajes electrónicos, pantallas LED, cintillos en el interior del estadio a nivel de gradas y IPTV dentro de las “áreas exclusivas”) los mismos estarán a disposición y uso de UNAFUT cuando así se requiera.

Reglamento Comercial Temporada 2024 - 2025

El club se verá en la obligación de comunicar por medio de los mismos, cualquier mensaje que a su momento UNAFUT disponga. El material a utilizar en dichos medios digitales será proporcionado por UNAFUT.

Los resultados de otros partidos de la UNAFUT pueden ser mostrados en el marcador y/o pantalla gigante durante el partido, cuando las transmisiones simultáneas y repeticiones del partido estén autorizadas únicamente para los monitores de prensa y los canales de circuito cerrado. Además, el club anfitrión debe asegurar que dicho rodaje sea transmitido en la pantalla gigante durante el partido, sólo cuando la pelota esté fuera de juego y/o durante el intervalo de medio tiempo o el receso antes del tiempo suplementario (si lo hay), y eso no incluye ninguna imagen que:

1. Pueda tener algún impacto en el desarrollo del partido.
2. Pueda ser considerado –de un modo razonable- como controversial, puesto podría provocar o incitar a cualquier tipo de desorden en el público.
3. Pueda develar cualquier desorden público, desobediencia civil o cualquier material comercial y/u ofensivo entre el público o en el terreno de juego.
4. Pueda ser considerada como destinada a criticar, subestimar o dañar la reputación, la posición o autoridad de cualquier jugador, oficial de partido y/o terceros en el estadio (incluyendo cualquier imagen cuya intención sea la de resaltar, directa o indirectamente, cualquier ofensa fuera de juego, o falta cometida por un jugador, un probable error de un oficial de partido y/o cualquier conducta que vaya en contra del principio de juego limpio.

El club que incumpla con estas disposiciones será sancionado de conformidad con el Reglamento Disciplinario.

Artículo 19. Anuncios Públicos.

El club sede podrá realizar anuncios comerciales a través del sistema de anuncios públicos (altoparlantes) antes, durante y después de un partido de UNAFUT. Siempre que el balón se encuentre detenido totalmente.

Reglamento Comercial Temporada 2024 - 2025

UNAFUT proporcionará a los clubes un guion de Anuncios Públicos que deberán seguir y que no podrán modificar.

El animador o persona a cargo de dar estos anuncios debe en todo momento seguir las indicaciones de los oficiales de UNAFUT, con respecto a su comportamiento y debe apegarse al guion que a su momento se le entregue.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será sancionado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Disciplinario.

Artículo 20. Derogatorias.

El presente reglamento deroga los anteriores y entra en vigor a partir del 12 de julio de 2024.

Reglamento Comercial aprobado por el Consejo Director de la UNAFUT, en Sesión Ordinaria Extraordinaria CD-002-27062024-E realizada el 27 de junio del 2024.

Reglamento Comercial aprobado por el Comité Ejecutivo de la Federación Costarricense de Fútbol, en sesión extraordinaria número 05-2024, celebrada el 10 de julio del 2024.